

9-11
178

El orden de 21 de Nov.^{ra} de 1786

Artill.^a

Peltrechos

Almarenes

Declar.^{on} del modo, forma y corrept.^o interv.^o
en su entrada, salida y reconocim.^{to}
p.^{te} de los Comand.^{tes} May. Marq.

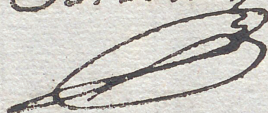


Aprueba el Rey el que V. S. accediendo à lo
pedido por el Governador y Capitan general q^e fue
de esa Provincia Dⁿ Manuel Gonzalez hubiese man-
dado obsevar el método prevenido por las ordenan-
zas del Exército, sobre el modo con que deven sacar-
se de los 2^{os} Almacenes los pertrechos y municio-
nes que existan en ellos, quando se necesitan para
fines del real servicio, sin embargo de lo que dispo-
ne la real instruccion de esa Intendencia de 8 de
Dic^{re} de 1776 en que se fundava el Subdelegado de
real Hacienda de Puerto Cabello para su intento
de inhivir al Comandante de aquella Plaza, del co-
nocimiento que como responsable de ella deve tener,
no solo de los efectos de los efectos y municiones q^e
existen en los Almacenes, sino de su calidad y está-
do, y despojarlo igualmente de la autoridad que le
conceden las ordenanzas para disponer de dichos



efectos raso las formalidades que en ellas se pres-
caven. Prevengolo à V. S. de su real orden para su
inteligencia en contextacion à su carta de 7 de Abril
de 785 n.º 314 en que dio quenta con documentos de
la citada providencia. Dios gñe à V. S. m. a. S. San
Lorenzo 21 de Noviembre de 1786.

27.

Sonora




Señor Intendente de Caracas.

res.
su
mil
os de
San





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

